

que en esta acta se haga constar así para los efectos legales así como que la presentación del referido niño la verifiquen dentro del término designado por el artículo 41 cuarenta y uno de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado. = Fueron testigos de este acto los señores Pedro Gonzalez e Ignacio Hernández casado y soltero, jornaleros, mayores de edad originarios de San Miguel de Allende Guanajuato y de esta Ciudad, de esta vecindad y domiciliados respectivamente en la Avenida Constitución número 3 tres y calle Motolinía sin número. = Leída esta acta y conformes con ella firman los que saben. = R. V. Galindo. = Guillermo Romero. = Pedro Gonzalez. = En la Ciudad de Orizaba, a las 9 - nueve de la mañana del día 8 ocho de marzo de 1918 mil novecientos dieciocho, ante mí, Ramón V. Galindo Juez Principal del Estado Civil del Cantón, compareció la señora Lara Peláez, soltera, de 21 veintiun años de edad, originaria de Nogales de este Cantón de esta vecindad, con domicilio en la calle Abraham L. Gonzalez 18, dieciocho y presentó una niña viva que dice nació en la misma casa el día 6 seis de junio de 1917 mil novecientos diecisiete y a quien puso por nombre Enriqueta Ofelia hija natural de la exponente cuyo nombre se hace constar por haberlo solicitado la compareciente a quien en cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 cuarenta y dos de la Ley Reglamentaria, advertí que la presente acta no tendrá más valor que el de hacer constar el nacimiento, debiendo cumplirse los requisitos exigidos por el artículo 89 ochenta y nueve del Código Civil para

Número 82
Ochenta y dos
Nacimiento de
Enriqueta Ofelia
hija natural de
Sara Peláez.

que produzca los demás efectos legales. = A pesar de esta advertencia inscrito en que se levantara esta acta lo cual se hizo en presencia de los testigos ciudadanos, Francisco Ramirez G. y Luis G. Bravo, solteros, empleados, mayores de edad, de esta vecindad y domiciliados en la calle Barreda 256 doscientos cincuenta y seis y Jesús Díaz 32 treinta y dos. = Leída esta acta y conformes con ella firman. = R. V. Galindo. = Fr. Ramirez G. = Luis G. Bravo. = Lara Peláez. = Rubricas. = En la Ciudad de Orizaba, a las 3 tres de la tarde del día 9 nueve de marzo de 1918 mil novecientos dieciocho, ante mí, Ramón V. Galindo Juez Principal del Estado Civil del Cantón, compareció la señora Julia Calderón, casada, de 23 veintitrés años de edad, originaria de Cuernavaca, de esta vecindad, con domicilio en la Avenida Nicolás Bravo número 211 doscientos once y presentó una niña viva que dice nació en la misma casa el día 27 veintisiete de enero anterior a las 2 dos de la tarde y a quien puso por nombre Eloisa Leyva hija legítima de la declarante y de su esposo el señor Mario Leyva, de 37 treinta y siete años de edad, originario de Puebla y con la misma vecindad y domicilio que su esposa. = La niña presentada es nieto por la línea paterna del señor Mariano Leyva finado y de la señora Mariana Salazar viuda, de 64 sesenta y cuatro años de edad, originaria de Puebla y vecina del mismo lugar y por la materna del señor Cristóbal Calderón finado y de la señora Enriqueta Cortá, viuda, de 40 cuarenta años de edad y del mismo origen

Número 84
Ochenta y cuatro
Eloisa Leyva
hija legítima de
Mario Leyva y
Julia Calderón

